

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

4291 ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión de tres plazas de Administrativos de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 133, de fecha 15 de octubre de 2008, se inserta convocatoria y bases que han de regir para la provisión en propiedad, de tres plazas de Administrativos de Administración General, vacante en la plantilla orgánica del personal de carrera de este Ayuntamiento.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 15 de octubre de 2008.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona

4292 EDICTO de 27 de junio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000196/2008.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 Arona.
JUICIO: verbal LEC. 2000 0000196/2008.
PARTE DEMANDANTE: Caroline Deborah Coxon.
PARTE DEMANDADA: Lynn Hartley.
SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arona, a 6 de junio de 2008.

Vistos por Dña. Ana Fernández Arranz, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de los de este Partido, ha visto los

presentes autos de Juicio Verbal nº 196/2008, promovidos a instancia de Dña. Carolina Deborah Coxon, representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Ana Jesús García Pérez y asistido del Letrado D. Luis Méndez Hernández, contra Dña. Lynn Hartley, en rebeldía.

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por Dña. Ana Jesús García Pérez, en nombre y representación de Dña. Caroline Deborah Coxon, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local situado en calle José González Forte, edificio Atlantic, nº tres A, Los Gigantes, suscrito entre las partes, condeno a Dña. Lynn Hartley a dejar libre y expedita la citada finca, a pagar a la actora la suma de 1.331,99 euros, más las que se devenguen hasta la total ejecución de la presente sentencia, con los intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, debiendo ser preparado dicho recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27 de junio de 2008 la Magistrada-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la parte demandada Lynn Hartley.

En Arona, a 27 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

4293 EDICTO de 21 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001220/2007.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de dos mil ocho.

Dña. Beatriz Rallo Valluerca, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario nº 1220/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes de una Demandante:

Banque PSA Finance Sucursal en España asistido por el Letrado Sr. Navarro Valido y representado por el Procurador Sr. Quevedo Castellano y de otra como Demandado: Tyngvaro Peraza Peña y Jesús Cándido Peraza Ojeda, sin Letrado ni Procurador, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Quevedo Castellano, en nombre y representación de Banque PSA Finance Sucursal en España, debo y condeno a Tyngvaro Peraza Peña y Jesús Cándido Peraza Ojeda a abonar solidariamente a aquél la suma de ocho mil novecientos se-

tenta euros y un céntimo (8.970,01 euros), junto con los intereses legales a que se refiere el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y con expresa imposición de costas a los mismos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 LEC).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior resolución por el/la Sr./a. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Las Palmas de Gran Canaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Tyngvaro Peraza Peña y D. Jesús Cándido Peraza Ojeda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2008.- El/la Secretario.